

## Especies pescables

Anguila, barbo común, barbo de montaña o cachuello, loína o madrilla, negrillo, foxino o chipa, tenca, trucha común, trucha arco iris, carpín y carpa.

Las especies invasoras alburno, lucio, pez gato, pez sol o percason, black bass, siluro, lucioperca, cangrejo rojo o de las marismas y cangrejo señal serán pescables dentro de estrategias de erradicación.

Al resto de las especies silvestres se prohíbe darles muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas, de manera general.

## Horas hábiles para la pesca

### En aguas trucheras

- ★ De enero a marzo: de 8,00 a 19,00 h.
- ★ De abril a mayo: de 7,00 a 21,00 h.
- ★ Junio y julio: de 6,30 a 22,30 h.
- ★ Agosto: de 7,00 a 21,30 h.
- ★ Septiembre: de 7,00 a 20,00 h.
- ★ De octubre a diciembre: de 8,00 a 19,00 h.

### En aguas ciprinícolas

El horario hábil será entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta, tomando las horas de orto y del ocaso.

## Tipos de pesca

### Pesca desde embarcación

Se autoriza exclusivamente en el río Ebro.

Se entiende por embarcación todo elemento flotante susceptible de ser autorizado para la navegación por el Organismo de cuenca o de estar en posesión de la declaración responsable para navegación. Para poder ser empleada en la pesca deberá contar además con matrícula/licencia de pesca de embarcación expedida por la Dirección General de Medio Natural. La pesca con pato, con piragua no considerada embarcación, o con otros tipos de flotadores, queda autorizada exclusivamente en el río Ebro, y se considera pesca desde aparato de flotación sin motor. El Anexo I de la Orden.

### Pesca con red

Se autoriza exclusivamente en el Ebro fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto, ambos inclusive, y exceptuando el tramo comprendido entre la presa de "La Guillera o de Las Norias" hasta el "Pozo Cubillas". Se respetarán en todo caso las prohibiciones contempladas en los artículos 4 y 5 para esta modalidad. Requiere estar en posesión de un permiso especial expedido por la Dirección General de Medio Natural.

En estas aguas no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda o días de descanso para la trucha, a excepción de lo regulado para la pesca de cangrejos exóticos.

### Aguas ciprinícolas

El río Ebro, sus afluentes NO trucheros y embalses de riego aislados de cauces de aguas permanentes, y sin posibilidad de dispersión de sus poblaciones piscícolas. El acceso al perímetro circundante de las aguas embalsadas es prerrogativa del titular de dichas aguas, quedando el derecho a la pesca supeditado al derecho de acceso.

Las truchas comunes que se capturen deberán respetar las condiciones de talla y cupo reflejadas en el artículo 23 de la Orden. Fuera de su periodo hábil las truchas comunes capturadas deberán ser devueltas al agua.

El resto de especificaciones para la pesca con caña se regulan en el Título II de la Orden.

### Pesca con retel

Máximo 10 reteles por pescador, en un espacio que no supere los 100 m de río o de orilla embalsada, donde deberá permanecer el pescador mientras dura la pesca. Todos los reteles llevarán etiqueta identificativa indeleble, con nombre, apellidos y DNI del pescador. La distancia entre reteles calados de distintos pescadores no será inferior a 10 m, salvo acuerdo entre ellos.

### Distancias entre pescador o cebo y la presa o escala

#### Presas:

Aguas ciprinícolas: 10 m

Aguas trucheras:

- 50 m en las del Anexo II.
- En el resto, en el pozo que se produce aguas debajo de la presa.

Presas sumergidas: se puede pescar en ellas, pues los peces no se acumulan ya que son remontables.

Escalas: a menos de 10 m de entradas y salidas.

### Comercialización

Serán comercializables exclusivamente las siguientes especies objeto de pesca: anguila, carpín, carpín, loína o madrilla, tenca, barbo común y trucha arco iris.

La comercialización de los ejemplares muertos de estas especies no procedentes de piscifactorías sólo podrá realizarse durante la época hábil de captura, salvo los de trucha común que está prohibida durante todo el año. El cangrejo rojo sólo se podrá comercializar si procede de explotaciones agropecuarias.

### Introducción de especies

Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en todas las aguas de La Rioja, sin autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural.

## PROHIBICIONES

### Prohibiciones generales

- Cualquier aparato o artillaje que no sea la caña o las redes debidamente autorizadas.
- Las redes que no permitan el paso de peces con una talla igual o inferior a los 8 cm, así como las que ocupen más de la mitad de la anchura de la corriente.
- Cualquier procedimiento que altere los cauces o caudales para facilitar la pesca.
- Los peces vivos o muertos utilizados como cebo (excepto la carpín y el carpín aguas abajo del tramo de captura y suelta de Logroño, y exceptuando también el tramo de captura y suelta de Calahorra).
- Cebar las aguas, salvo las de río Ebro.
- En la pesca con caña con cebos naturales o masillas, está prohibido utilizar aparejos con más de dos anzuelos.
- Igualmente, quedan prohibidos con carácter general el resto de medios o medios relacionados en el Anexo I de la Orden.

### Lugares prohibidos

- Los vedados.
- Los carrizales.
- Las balsas de San Martín de Berberana, la Reserva Natural de los Sotos de Alfar, la Laguna de Hervías y las balsas de La Degollada.
- Las balsas de riego de Sojuela, Medrano, Santa Coloma, Camprovín, Tricio y Cormago, y otras que estén debidamente señalizadas, y el balsín del Parque Rodríguez de la Fuente en Haro.
- Pescar desde los muros de las presas o diques y a una distancia inferior a 50 m aguas arriba de éstos en los embalses de Mansilla, Piarrerjas, González Lacasa, Pajares y Leiva. En el Perdigüero, solo sobre el muro.
- Con red y con caña, los canales de alimentación de las centrales hidroeléctricas y todos los canales de derivación cuya toma se encuentre en aguas trucheras.
- Está prohibido pisar en las zonas de freza señalizadas hasta el 30 de abril inclusive.

### Distancias entre pescador o cebo y la presa o escala

#### Presas:

Aguas ciprinícolas: 10 m

Aguas trucheras:

- 50 m en las del Anexo II.
- En el resto, en el pozo que se produce aguas debajo de la presa.

Presas sumergidas: se puede pescar en ellas, pues los peces no se acumulan ya que son remontables.

Escalas: a menos de 10 m de entradas y salidas.

### Comercialización

Serán comercializables exclusivamente las siguientes especies objeto de pesca: anguila, carpín, carpín, loína o madrilla, tenca, barbo común y trucha arco iris.

La comercialización de los ejemplares muertos de estas especies no procedentes de piscifactorías sólo podrá realizarse durante la época hábil de captura, salvo los de trucha común que está prohibida durante todo el año. El cangrejo rojo sólo se podrá comercializar si procede de explotaciones agropecuarias.

### Introducción de especies

Se prohíbe la repoblación e introducción de cualquier especie en todas las aguas de La Rioja, sin autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural.

## PESCA DE DISTINTAS ESPECIES



### Forma de medir los peces

La dimensión de los peces a efectos legales es la longitud entre el extremo anterior de la cabeza u hocico y el punto medio de la aleta caudal, o cola, extendida.

### Exóticas invasoras

#### Sacrificio de capturas

Los ejemplares de especies exóticas invasoras: pez gato, black bass, lucio, perca sol, siluro, alburno, lucioperca, cangrejo rojo y cangrejo señal, no podrán ser devueltos a las aguas y deberán ser sacrificados de manera inmediata en el momento de su pesca, con el fin de evitar su expansión e introducción en otras masas de agua. Se prohíbe su mantenimiento en vivo durante la pesca.

La posesión y el transporte está permitida solo allí donde esté autorizada su pesca. Fuera de esas zonas, si se captura algún ejemplar, aunque sea de exóticos no pescables, será igualmente sacrificado de manera inmediata, pero estará prohibida su posesión y transporte.

### Peces exóticos

#### Período hábil

Aguas ciprinícolas: todo el año.

Aguas trucheras: sólo en las fechas y condiciones autorizadas para la trucha común.

#### Zonas autorizadas

**Alburno:** el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; el embalse de Valborredo; el río Leza, entre el puente de Laidiez en el límite de los términos municipales de Ribafrecha y Leza y su desembocadura en el Ebro.

**Siluro y pez gato:** exclusivamente el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él aguas abajo de la presa de la Central de las Norias de Logrono.

**Lucioperca:** exclusivamente el embalse El Perdigüero y el embalse de Valborredo.

**Lucio y percason:** el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; el embalse de Valborredo.

**Black Bass:** el Ebro y las aguas de los términos municipales que son atravesados o limitan con él; las balsas y embalses de riego definidas como ciprinícolas en el artículo 3.

### Cangrejos exóticos: Cangrejo rojo y cangrejo señal

Los ejemplares capturados no podrán ser devueltos a las aguas y deberán ser sacrificados de inmediato, quedando prohibido su mantenimiento en vivo durante el ejercicio de la pesca.

**Se prohíbe igualmente:** su utilización como cebo vivo o muerto, de ejemplares, partes o derivados; su introducción en los cauces y masas de agua de La Rioja y su comercialización, salvo el cangrejo rojo procedente de explotaciones autorizadas.

**Horas hábiles:** las que correspondan al tipo de aguas, ciprinícolas o trucheras.

#### Período hábil

Del 3 de abril al 15 de agosto, ambos inclusive, salvo excepciones contempladas en el Anexo I de esta Orden.

#### Días hábiles

Lunes (sólo pesca sin muerte), miércoles, jueves (sólo

#### EXPEDICIÓN DE PERMISOS PARA LOS COTOS TRUCHEROS

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Para los Cotos que gestiona la Dirección General del Medio Natural: las solicitudes se presentarán en impresos gratuitos normalizados, personalmente o por correo, en las oficinas de la propia Dirección General o en las Oficinas de Gestión de Cuentas del Gobierno de La Rioja (SGAC). Una vez que hayan sido recibidas y verificadas, se procederá a la elaboración del informe y su remisión a través de la oficina virtual de la página web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)).

Para los Cotos de Pesca Intensiva gestionados por Entidades Colaboradoras en régimen de concesión, las solicitudes se dirigirán a las direcciones indicadas para cada uno de ellos.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Entre el primer lunes de noviembre y el primer lunes de diciembre.

**REQUISITOS:** La solicitud se hará en impreso oficial y deberá ir acompañada de la documentación (anegado y reverso) del D.N.I. de todos los solicitantes; en su caso, constancia de su edad. La inclusión de un mismo pescador en dos o más solicitudes supondrá su anulación en todas ellas. Quedan excluidas las personas que hayan sido sancionadas mediante resolución firme por infracciones cometidas en Cotos de Pesca en el último año, cuando la infracción fuera leve, en los dos últimos años por infracciones graves y en los tres últimos años por faltas muy graves.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Se celebrará cara al público el segundo lunes de diciembre anterior a la temporada de pesca a las 12 horas. Si este fuera festivo la cita siguiente, con todas las solicitudes válidas y numeradas por orden de llegada. Los pescadores que no tengan disponibilidad en el plazo anterior y deseen hacerlo en el día de la cita, se pondrá a su disposición un aforo limitado.

**EXCEPCIÓN:** se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección, de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas.

**PARTES DE CAPTURAS:** en los cotos será obligatorio informar sobre las capturas realizadas rellenando el apartado de capturas del permiso, así como el peso de los ejemplares capturados.

**PERMITOS:** los permisos serán personales e intransferibles y su expedición firme. La elección de permisos en primera vuelta podrá realizarse también por teléfono; en la segunda vuelta es preceptivo presentarse en ventanilla.

**ABONO Y EXPEDICIÓN:** se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección, de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas.

**PARTES DE CAPTURAS:** en los cotos será obligatorio informar sobre las capturas realizadas rellenando el apartado de capturas del permiso, así como el peso de los ejemplares capturados.

**PERMITOS:** los permisos serán personales e intransferibles y su expedición firme. La elección de permisos en primera vuelta podrá realizarse también por teléfono; en la segunda vuelta es preceptivo presentarse en ventanilla.

**EXCEPCIÓN:** se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección, de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas.

**PARTES DE CAPTURAS:** en los cotos será obligatorio informar sobre las capturas realizadas rellenando el apartado de capturas del permiso, así como el peso de los ejemplares capturados.

**PERMITOS:** los permisos serán personales e intransferibles y su expedición firme. La elección de permisos en primera vuelta podrá realizarse también por teléfono; en la segunda vuelta es preceptivo presentarse en ventanilla.

**EXCEPCIÓN:** se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección, de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas.

**PARTES DE CAPTURAS:** en los cotos será obligatorio informar sobre las capturas realizadas rellenando el apartado de capturas del permiso, así como el peso de los ejemplares capturados.

**PERMITOS:** los permisos serán personales e intransferibles y su expedición firme. La elección de permisos en primera vuelta podrá realizarse también por teléfono; en la segunda vuelta es preceptivo presentarse en ventanilla.

**EXCEPCIÓN:** se realizará en plazo máximo de 15 días desde la fecha de elección, de lo contrario el solicitante perderá todos los derechos y los permisos podrán ser escogidos por otras personas.

**PARTES DE CAPTURAS:** en los cotos será obligatorio informar sobre las capturas realizadas rellenando el apartado de capturas del permiso, así como el peso de los ejemplares capturados.

**PERMITOS:** los permisos serán personales e intransferibles y su expedición firme. La elección de permisos en primera vuelta podrá realizarse también por

# Zonificación piscícola

## Tramos y ríos vedados

Los habituales en las cuencas del Oja, Iregua, Leza y Cidacos. En el Tirón varían los siguientes: se vedan los tramos Leiva-Herramélluri y Ochandurí-Cuzcurrita; y se abren Herramélluri-Ochandurí y Cuzcurrita-Tirón.

En Nájera varían los siguientes: se veda Alto Urbián, Canales, Ormazal, Portilla, Valvanera y alto Cárdenas. Se abren Bajo Urbián, Gatón, Rofías y Tobia.

## Tramos con limitaciones especiales

### Tramos de pesca sin muerte

Sólo podrá practicarse la modalidad de pesca "sin muerte", según lo regulado en el artículo 16.

#### Oja-Tirón

► Tramo de Posadas (río Oja): entre Puente Canillas (desembocadura del río Ortigal en el río Oja) y el Puente de los aforos de Azárrulla. Período hábil: entre el 17 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de Casalarreina (río Oja): zona de escolleras en el casco urbano. Período hábil: entre el 3 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de Haro (río Tirón): entre la presa de Arrauri y la Fuente del Coto Carrascón. Período hábil: entre el 3 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de Logroño: Parque del Iregua en Logroño. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 de agosto.

► Tramo entre el arroyo de las Rameras y río Mayor. Artes: solo cucharilla y pez artificial (ambos con un solo anzuelo y muerte rematada), y mosca con boya o con cola de rata. Hábil desde el 17 de abril al 31 de julio, ambos inclusive. Talla mínima: 21 cm.

► Tramo entre el río Mayor y 50 m aguas arriba de la presa del Tollo. Artes: todas las legales. Hábil desde el 17 de abril al 31 de julio, ambos inclusive. Talla mínima: 21 cm.

► Tramos libres aguas abajo del Coto de Viguera: talla mínima 25 cm.

► Embalse González-Lacasa: aguas libres de gestión intensiva. Especies: trucha común y arco iris. Talla mínima para ambas especies: 23 cm. Cupo conjunto: 5 truchas. Período y días hábiles: lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos desde el 2 de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive.

► Tramo de Aldebera: entre la presa del regadio río Somero y la presa de Escuelas Pías. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 agosto, ambos inclusive.

► Tramo de Alberte: entre río Mercado y la presa del Río Varea. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 de agosto, ambos inclusive.

► Tramo de Logroño: Parque del Iregua en Logroño. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 de agosto.

► Prohibidas las siguientes zonas:

a) Zona de baño marcada (entre la línea de piedras y la valla del club náutico al este).

b) A menos de 50 m a ambos lados del canal de alimentación.

c) Sobre el puente de la carretera LR-253.

#### Nájera

► Tramo de Piarreas: Tramo fluvial entre los embalses de Mansilla y Piarreas. Período hábil: entre el 17 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

► Tramo del río Calamonto: entre los corrales de San Román y su desembocadura. Período hábil: entre el 17 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de Anguiano-Cuevas: entre la presa de cuevas y 150 m aguas arriba del punto de la central hidroeléctrica. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 de agosto, ambos inclusive.

► Tramo de Nájera: entre "La Pirámide" y el puente de la N-120 sobre el río. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 de agosto.

► Tramo de La Bolacha: entre la presa de la Central de Anguiano y la desembocadura del río Valvanera. Período hábil: entre el 3 de abril y el 15 de agosto.

► Tramo de Pajares: Tramo fluvial entre los embalses de Mansilla y Pajares. Período hábil: entre el 17 de abril y el 31 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de ciprínidos pescables se devolverán a las aguas en las mejores condiciones posibles. Se prohíbe la pesca con pez vivo o muerto.

► Resto de tramos libres del Oja y Tirón: período hábil del 3 de abril al 17 de julio, ambos inclusive.

► Tramo de la margen derecha entre el "Sotico" y la presa de Machín, de 17 km, coincidente con los tramos navarros de captura y suelta: todas las capturas de